REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: **25269333300320220020000**
Demandante: **JAVIER ARDILA BECERRA**
Demandado: **MUNICIPIO DE MADRID**
Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Obsérvase que como lo informa secretaría, el auto que se profirió el 27 de enero de 2023 con el que se inadmitió la demanda, se incurrió en un error al consignar los datos de la referencia del proceso, puesto que se reseñaron indebidamente el número de radicado y los nombres de quienes integran los extremos de este asunto, lo cual impone que se proceda de conformidad con lo que prevé el artículo 286 del cgp, en consecuencia, se

DISPONE

1°. Corregir la referencia del auto de 27 de enero de 2023 indicando que el número del radicado es 25269333300320220200 00 en donde oficia como demandante el señor JAVIER ARDILA BECERRA y como demandado el MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA).

2°. En lo demás queda incólume la mencionada providencia.

3°, Por secretaría procédase con la contabilización de los términos que presupuesta el artículo 170 del cpaca (en concordancia con el inciso 4° del artículo 118 del cgp)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **09** **de fecha: 2 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bffb623166f03d8925d1049a30f728b927040ca27c7b3ce4e6a1a4a0e28afc4**
Documento generado en 28/04/2023 04:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica